

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de abril de 203. En la fecha paso el proceso de Filiación Extramatrimonial Radicado No. 2021-00159-00 a Despacho del señor Juez, en el cual fue aportada sentencia emitida por el Juzgado 03 de Familia de Bucaramanga dentro del proceso de impugnación de paternidad promovido por el aquí demandante.

Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA

Puerto Boyacá, Boyacá, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA : Filiación Extramatrimonial
RADICADO : 15-572-31-84-001-2021-00159-00
DEMANDANTE: Gastón Rolando Chaparro Barreto
DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José Miguel Triana Tovar

Dentro del proceso anteriormente relacionado, se ordenó la vinculación al proceso del señor LUIS FRANCISCO CHAPARRO BECERRA, teniendo en cuenta que en el registro civil de nacimiento del demandante aparece reconocido por éste, requiriendo al demandante para que cumpliera con dicha carga.

Frente al requerimiento que se le hiciera a la parte demandante, fue aportada la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Tercero de Bucaramanga dentro del proceso de impugnación de paternidad promovido por el aquí también demandante en contra del señor LUIS FRANCISCO CHAPARRO BECERRA, en la cual se declaró que el citado señor no es el padre biológico del señor GASTON ROLANDO CHAPARRO BARRETO, por tanto se ordenó la corrección del correspondiente registro civil de nacimiento.

En virtud de dicha sentencia, se considera que no hay lugar a la vinculación del señor CHAPARRO BECERRA, pero sí será necesario que el demandante aporte su nuevo registro civil de nacimiento.

De otra parte, con el fin de continuar con el trámite del proceso se ordena la práctica de la prueba de genética de acuerdo con lo señalado en el artículo 386 del C.G.P., deben realizarse antes de la audiencia prevista en el artículo 372 ibídem.

Las pruebas se realizarán a cargo del demandante en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a partir de las muestras de sangre que tienen almacenadas del señor JOSE MIGUEL TRIANA TOVAR, de acuerdo con lo informado por el Médico Forense de la Unidad Básica de Puerto Boyacá, tienen almacenadas del señor JOSE MIGUEL TRIANA TOVAR y las muestras que se le tomen al demandante GASTON ROLANDO CHAPARRO BARRETO.

Oficiese a dicho Instituto Regional Noroccidente de la ciudad de Medellín, solicitando la práctica de la prueba, además informarán el valor de las mismas, la cuenta donde

debe efectuarse la consignación y la fecha de la toma de las muestras al demandante, en la Unidad Básica de este Municipio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Estado electrónico No. 58 del 21 de
abril de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1e8ffd48c586c5db92fe18826540c13474022185c7d3bc5c15a6d830202057**

Documento generado en 20/04/2023 06:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>